



Al contestar cite Radicado 20206200114891 Id: 101310
Folios: 3 Fecha: 2020-11-17 18:28:27
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE DESARROLLO Y PARTICIPACION
COMUNITARIA
Destinatario: ROMUALDO MICAN CASTILLO

Soacha, 17 noviembre de 2020

Señora
ROMUALDO MICAN CASTILLO
C.C. 11370380
Teléfono: 7126984

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Reciba un cordial saludo por parte de la Alcaldía Municipal de Soacha dando trámite a la solicitud del asunto nos permitimos informarle:

1. Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Sanitaria Decretado por el Gobierno Nacional con en el Decreto 417 del 2020, Decreto 749 del 28 de mayo, y el Decreto Municipal No. 132 de 16 marzo de 2.020 “por el cual se declara emergencia sanitaria en salud, se declara la situación de calamidad pública y se dictan otras disposiciones en el municipio de Soacha”, la Administración Municipal y el Gobierno Nacional, desplegaron una serie de medidas con las que pretendía atender a la población más vulnerable que se vio afectada con ocasión de la Pandemia del COVID 19.

2. De acuerdo a lo anterior, le informamos que la Administración Municipal habilitó el portal <https://www.ayudasocha.com/>, como estrategia principal para entrega de ayudas humanitarias, donde los habitantes del municipio que se encontraban en situación de vulnerabilidad realizaron inscripción voluntaria. De acuerdo a estos registros se adelantaron programaciones de entregas de estas ayudas humanitarias con el fin de beneficiar por lo menos una sola vez por núcleo familiar, buscando poder cubrir la mayor cantidad de población inscrita en mencionado portal.

3. Esta programación fue desarrollada una vez cruzados los datos de entregas de los distintos programas y ayudas humanitarias realizadas en orden Nacional, Departamental y Municipal, además de tener en cuenta la focalización y condición de las personas inscritas dentro del portal de AyudaSoacha.

4. Desde la declaración de estado de emergencia, es preciso comunicarle que el Gobierno Nacional mediante Decreto No 1168 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del



Al contestar cite Radicado 20206200114891 Id: 101310
Folios: 3 Fecha: 2020-11-17 18:28:27
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE DESARROLLO Y PARTICIPACION
COMUNITARIA
Destinatario: ROMUALDO MICAN CASTILLO

Coronavirus COVID - 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable” y el Decreto No 1297 del 29 de septiembre “Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020”, los cuales contemplan una mayor cantidad de actividades económicas permitidas para desarrollar.

5. En virtud de los Decretos de orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se estableció el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, y en el entendido que la mayor cantidad de actividades económicas se han permitido desarrollar mediante los distintos permisos, autorizaciones y planes pilotos, así como la reactivación de los diferentes sectores económicos. Nos permitimos informarle que la programación para entregas de ayudas humanitarias se realizará ÚNICAMENTE teniendo en cuenta los registros obtenidos por medio del portal de AyudaSoacha, el cual estuvo activo una vez decretada la emergencia sanitaria por término de seis (6) meses, , a partir del 30 de marzo de 2020 hasta el 22 de septiembre de 2020. A través de la divulgación en los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Administración Municipal. Por lo cual se da por entendido que quienes se encontraban en situación de vulnerabilidad producto de la emergencia decretada y se vieron afectados por el cese de actividades, tuvieron el tiempo suficiente para conocer sobre la estrategia y además de realizar el registro en mencionado portal.


6. Finalmente indicamos que, en la actualidad nos encontramos en proceso de verificación de los ciudadanos inscritos en el portal de AyudaSoacha que aún no hayan recibido ayuda humanitaria, mediante la depuración de las bases de datos con el propósito de corroborar tal información, por lo cual manifestamos que quienes aún no han recibido mencionada ayuda, serán notificados por alguno de los medios oficiales de la Alcaldía Municipal para hacer la respectiva entrega.

Y en respuesta a la solicitud inclusión al Sisbén debe hacer la solicitud directamente a la entidad.

Sin otro particular,



Al contestar cite Radicado 20206200114891 Id: 101310
Folios: 3 Fecha: 2020-11-17 18:28:27
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE DESARROLLO Y PARTICIPACION
COMUNITARIA
Destinatario: ROMUALDO MICAN CASTILLO


JUAN PABLO PIRANQUIVE RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Social y Participación
Comunitaria

Elaboro


LUIS FRANCISCO ALZATE CAMINOS
Profesional contrato N° 274